

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

BOP-A-2026-1746

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la presentación por registro de entrada nº 046/RT/E/2026/925, de recurso de reposición contra la Resolución de Alcaldía nº 2026/00000278, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza de Técnico Especialista en Electricidad, alegando la omisión del trámite preceptivo de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación, al afectar las bases a materias incluidas en el artículo 37.1.c) del TREBEP, el cual ha sido resuelto y estimado por resolución de Alcaldía nº 2026/00000566.

Vista la decisión de no continuar con el procedimiento tal y como se recoge en la primera resolución, se adopta Resolución nº 2026/00000815, de fecha 20 de mayo de 2026, donde se desiste del mismo.

Se hace pública la Resolución nº 2026/00000815, de fecha 20 de mayo de 2026, por la que se desiste del procedimiento y cuyo tenor literal dice así:

“Antecedentes

A la vista del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la convocatoria y las bases para cubrir en interinidad una plaza de Técnico Especialista, y su posterior estimación mediante Resolución de Alcaldía 2026/00000566, de fecha 6 de abril de 2026, del siguiente tenor literal en su parte resolutive:

“PRIMERO. Estimar el recurso de reposición ya que, de acuerdo con el informe jurídico de fecha 26 de marzo de 2026 (adjunto), la falta de negociación de las bases específicas de la convocatoria, ante la falta de unas bases generales previamente negociadas, fijan criterios generales que, de acuerdo con el artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deben ser objeto de negociación colectiva.

SEGUNDO.- Declarar la nulidad del acto recurrido, resolución de Alcaldía nº 2026/00000278, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para cubrir, en régimen de interinidad, una plaza de Técnico Especialista en Electricidad, con nº de registro 046/RT/E/2026/925, presentada por Don xxxx, con DNI xxx, como Delegado Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, y retrotraer el procedimiento al momento anterior a su aprobación, a fin de someterlas a negociación en la Mesa General de Negociación, conforme al artículo 37.1.c) del TREBEP.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Eduardo García Roldán, en Nueva Carteya, a fecha de firma electrónica”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE6 D61A 131E 4061 9E7C Fecha Firma: 03-06-2026 07:58:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1EE6D61A131E40619E7C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Revisadas las actuaciones obrantes en el expediente y valorada la conveniencia y oportunidad de continuar la tramitación del procedimiento para la aprobación de unas nuevas bases y su correspondiente convocatoria, este Ayuntamiento ha decidido no continuar con dicha tramitación.

Fundamentos

De conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin al procedimiento, entre otras formas, la resolución y el desistimiento. Asimismo, el artículo 93 de la misma ley regula expresamente el desistimiento por la Administración en los procedimientos iniciados de oficio.

El acuerdo de retroacción adoptado en el Decreto de Alcaldía nº 2026/00000566, de fecha 6 de abril de 2026, tenía por finalidad reanudar la tramitación del expediente desde el momento anterior a la aprobación de las bases, a fin de proceder a su negociación en la Mesa General. No obstante, valoradas nuevamente las circunstancias concurrentes y adoptada la decisión municipal de **no aprobar unas nuevas bases ni proseguir la convocatoria, no procede ejecutar dicha retroacción**, al haber decaído la finalidad que la justificaba.

En consecuencia, no siendo voluntad de esta Administración continuar la tramitación del expediente de convocatoria de una plaza de Técnico especialista en electricidad, procede **desistir del procedimiento iniciado de oficio**, declarar su terminación y ordenar el archivo de las actuaciones, dejando expresamente sin efecto la continuación procedimental derivada del citado decreto de retroacción. La Ley 39/2015 contempla el desistimiento como forma de terminación del procedimiento y exige motivación en los supuestos de terminación no ordinaria.

De conformidad y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Desistir del procedimiento administrativo iniciado de oficio para la aprobación de las bases y la tramitación de la convocatoria de una plaza, en régimen de interinidad, de un Técnico Especialista en Electricidad, mediante concurso-oposición.

SEGUNDO.- Declarar concluso y terminado dicho procedimiento, dejando expresamente establecido que no se llevará a efecto la retroacción del procedimiento acordada por Decreto de Alcaldía nº 2026/00000566, de fecha 6 de abril de 2026, al haberse decidido por este Ayuntamiento no continuar su tramitación ni promover una nueva aprobación de las bases.

TERCERO.- Archivar el expediente administrativo, por desistimiento de esta Administración, al no proseguirse la convocatoria ni las actuaciones que traigan causa de la misma.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE6 D61A 131E 4061 9E7C Fecha Firma: 03-06-2026 07:58:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1EE6D61A131E40619E7C

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que hayan presentado su instancia para participar en el proceso selectivo y que por Tesorería sean devueltas las tasas a aquellos/as aspirantes que la hubieran presentado acompañada del justificante de abono de derechos de examen.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Eduardo García Roldán, en Nueva Carteya, a fecha de la firma electrónica”.

Nueva Carteya, 22 de mayo de 2026.– El Alcalde, Eduardo García Roldán.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1EE6 D61A 131E 4061 9E7C **Fecha Firma:** 03-06-2026 07:58:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



1EE6D61A131E40619E7C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba